



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Lozoyuela, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín.

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos.
D. José Luis Vicente Vilariño.
D^a. Pilar Gil Gómez.
D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera.
D^a. María José Siguero Iglesias.
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz.
D. Pablo Masedo Gómez.

No asiste: D. Juan Antonio Vera Luna (excusa su asistencia).

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo.

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- PROGRAMA PRISMA 2016-2019. ACUERDOS A ADOPTAR:

1.1 PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN QUE SE DESTINA A GASTO CORRIENTE.

1.2 PORCENTAJE DE LA VOLUNTAD DE GESTIÓN DE ACTUACIONES POR EL PROPIO AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se expone al Pleno de la Corporación la comunicación de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2016, del 12 de julio, del Consejo de Gobierno por virtud del cual se determina la aportación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros, de la asignación inicial, en concepto de aportación autonómica, correspondiendo al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, en dicho Programa de Inversión Regional, la cantidad de 2.014.641,05 €.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Dicho documento referencia que no existirá aportación municipal a las inversiones incluidas en la gestión del Programa en concepto de cofinanciación. Así como que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.4 del Decreto 75/2016, el Ayuntamiento deberá adoptar Acuerdo de Pleno a fin de proporcionar los elementos necesarios para la configuración del Plan de Actuación del programa, acordando el porcentaje de la asignación inicial que se destinará a financiar el gasto corriente y la voluntad de gestión de actuaciones por el propio Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, que como máximo supongan el 50% de la asignación inicial.

Las decisiones que se adopten de conformidad con el articulado del Decreto 75/2016 serán invariables a lo largo de la vigencia del Programa.

Por el Sr. Alcalde se indica que la propuesta que desde el equipo de gobierno se presenta al Pleno de la Corporación es la siguiente:

Primero.: Acordar que el porcentaje concreto de la asignación inicial destinada a financiar los gastos corrientes generados por esta Entidad ascienden al límite máximo del 25 por ciento de dicha asignación.

Segundo.: Acordar que la voluntad de gestión de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias será del 50 por ciento de la asignación inicial, una vez descontado el porcentaje destinado a gasto corriente.

Interviene la Sra. Sigüero a fin de pedir explicaciones, del por qué de la propuesta.

El Sr. Alcalde le indica, que solicitar el 25 por ciento es lo que se considera necesario, teniendo en cuenta que en el anterior PRISMA 2008/2011 (prorrogado al 2015), se llegó a solicitar el 50 por ciento para esta finalidad. Y considera conveniente reservar el 50 por ciento para inversiones con gestión municipal ya que ello agilizaría los trámites y los procedimientos de las actuaciones.

Interviene la Sra. Gil con el fin de señalar que el Programa PRISMA 2016/2019, siendo un Programa cuyo objetivo es el equilibrio territorial y puesto que comenta en sus bases que existen una serie de criterios en los que se realiza su distribución, necesitamos conocer cuál ha sido la baremación utilizada. Por ello indica, que se debería solicitar a la Comunidad de Madrid los baremos que se han establecido para efectuar este reparto.

Visto el contenido de la comunicación referenciada sobre el Decreto 75/2016 del 12 de julio, del Consejo de Gobierno por virtud del cual se procede a la aportación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, y estando en el plazo de establecido en el



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

artículo 8.4 del citado decreto, por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D^a. Pilar Gil y D. José Esteban Moreno-Baquerizo).

Votos en contra: 0 (cero).

Abstenciones: 3 (D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Díaz y D. Pablo Masedo).

Por lo que por mayoría que representa la mayoría absoluta del número de concejales que legalmente componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.: Acordar que el porcentaje concreto de la asignación inicial destinada a financiar los gastos corrientes generados por esta Entidad ascienden al límite máximo del 25 por ciento de dicha asignación.

Segundo.: Acordar que la voluntad de gestión de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias será del 50 por ciento de la asignación inicial, una vez descontado el porcentaje destinado a gasto corriente.

Tercero.: Delegar en el Sr. Alcalde la representación del Ayuntamiento, para realizar cuantas firmas y documentación sean necesarias.

Cuarto.: Comunicar este acuerdo al centro gestor a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.